



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

**ACTA- CONVOCATORIA NRO. 11
13 de OCTUBRE DE 2009**

Siendo las 10H59 del día martes trece de octubre del año 2009, se reúnen los asambleístas que integran la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, a fin de tratar el orden del día, la señora Presidenta solicita al señor secretario que constante si existe el quórum correspondiente, estando presentes los Asambleístas: Nivea Vélez presente, Dora Aguirre presente, Armando Aguilar presente, Abdala Bucaram, María Augusta Calle presente, Linder Altafuya presente, Francisco Cisneros presente, Consuelo Flores, Klever García ausente, Tito Nilton Mendoza presente, Carlos Samaniego presente, señora presidenta siete asambleístas presentes, seguidamente luego de constatar el quórum necesario se reinstala la sesión. La señora presidenta instalada la sesión dispone que por secretaria se de lectura al Orden del Día: 1.- Análisis, discusión y aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público. 2.- Varios.

Interviene la señora presidenta, vamos a dar cumplimiento al orden del día había la preocupación de la forma como vamos a votar en este informe que tenemos que presentar respecto de la Ley de Servicio Público, el señor secretario a previsto la votación artículo por artículo, salvo que ustedes consideren otro mecanismo, si entonces estamos de acuerdo que sea artículo por artículo y le pedimos a los asesores que estén listos para anotar porque habrán varios criterios respecto de un artículo, si no tomando nota de lo que se vaya resolviendo sobre cada artículo, señor secretario tiene listo todo para empezar la votación, necesita que le ayude alguien, prosecretaria, vamos a leer cada artículo, vamos llamando como esta en el orden de lista vamos a votar a través de esta ficha que ha preparado el señor secretario donde vamos a ir señalando el artículo afirmativo, negativo, blanco abstención, esas son las cuatro opciones que están consideradas aquí en la ficha y junto a cada artículo, para que no quede la menor duda de cómo va a ser la votación. Bien vamos a proceder señor secretario comenzamos por favor. Interviene el señor secretario, Ley Orgánica de Servicio Público, Libro 1 del Servicio Publico, titulo 1 del Servicio Público, Capítulo I, Disposiciones generales. Art.1.- Principios.- La presente Ley se sustenta en los principios de unidad, universalidad, continuidad, transparencia, igualdad, equidad, calidez, lealtad, racionalidad, descentralización, y desconcentración, eficiencia, eficacia, competitividad, solidaridad, participación, oportunidad, y responsabilidad, que promueva la igualdad y no discriminación. Interviene la señora presidenta esta a consideración el Art.1. de principios tengan la bondad de pronunciarse señoras asambleístas y señores asambleístas. Interviene el señor secretario, asambleísta Nivea Vélez a favor, asambleísta Dora Aguirre a favor, asambleísta Armando Aguilar a favor, asambleísta Linder Altafuya a favor, asambleísta Abdala Bucaram ausente, asambleísta Maria Augusta Calle a favor, asambleísta Francisco Cisneros negativo, asambleísta Consuelo Flores abstención,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

asambleísta Klever García ausente, asambleísta Tito Nilton Mendoza. Interviene el asambleísta Tito Nilton Mendoza, quiero dejar en claro algo que por principios no estoy de acuerdo con la genialidad de la alianza y he tratado de aportar ideas, considero igual que la Ley tiene que hacerse por voluntad del mandato Constitucional pero no estoy de acuerdo y por eso me abstengo. Interviene el señor secretario, existen cinco votos afirmativos, uno negativo y dos abstenciones, no existe mayoría absoluta. Interviene la señora presidenta, señor secretario proclame los resultados. Interviene el asambleísta Altafuya, se debe votar otra vez. Interviene la señora presidenta lea el artículo correspondiente señor secretario. Interviene el señor secretario, Art.1.- Principios.- La presente Ley se sustenta en los principios de unicidad, universalidad, continuidad, transparencia, igualdad, equidad, calidez, lealtad, racionalidad, descentralización y desconcentración, eficiencia, eficacia, competitividad, solidaridad, participación, oportunidad y responsabilidad, que promueva la igualdad y no discriminación. Interviene la señora presidenta vamos a tomar nuevamente votación respecto al Art. 1 de la Ley de Servicio Publico comience señor secretario. Secretario asambleísta Nivea Vélez a favor, asambleísta Dora Aguirre a favor, asambleísta Armando Aguilar a favor, asambleísta Linder Altafuya a favor, asambleísta Maria Augusta Calle a favor, asambleísta Francisco Cisneros, Interviene el asambleísta Cisneros, como es una nueva votación yo también quiero razonar mi voto, a ustedes les consta queridos compañeros y compañeras asambleístas que he dado algún aporte a la construcción de esta Ley, sin embargo por principio hay algunos temas con los que yo no estoy de acuerdo votare de otra forma en dos o tres artículos que considero debe ser así mi votación, en este caso en particular mi votación es negativo, Interviene el señor secretario, asambleísta Consuelo Flores abstención, asambleísta Tito Nilton Mendoza abstención. Interviene la señora presidenta, no ha sido aprobado el articulo porque tiene que aprobarse por mayoría que serian seis votos no tenemos mayoría, no es aprobado el artículo. Interviene asambleísta Maria Augusta Calle, de lo que yo entiendo y estoy revisando de la forma de votación aquí no estamos aprobando o estamos trabajando el informe para el primer debate, eso significa que puede haber un informe de mayoría que pueden ser seis votos y un informe de minoría que pueden ser cinco votos, o que puede ser un informe de minoría de dos votos y un informe de minoría de un voto y otro informe de minoría de dos votos, es decir aquí quienes van a firmar el informe no es a aprobar cada una de los artículos, quisiera que me de una explicación el secretario porque eso es lo que yo entiendo cuando se aprueban los informes, no es en realidad que porque sino nunca se pudiera aprobar un articulado completo y presentarlo al plenario, nunca se podría hacer eso porque siempre hay votos de oposición. Interviene la señora presidenta, considero que los artículos que estamos aprobando son los artículos que van en el informe o sea los cinco votos que se hacen en este rato supongo que suscribirán informe a favor de este artículo así lo había interpretado, pero vamos a pedir al señor secretario conforme lo solicita la asambleísta Maria Augusta Calle. Interviene la asambleísta Maria Augusta Calle, en realidad yo estoy de acuerdo que revisemos de articulo en articulo y que vallamos votando eso no quiere decir que el articulo queda aprobado, sino que va haber un informe de mayoría que lo que vamos a suscribir es un informe de mayoría y lo que puede haber es tres informes de minoría o cinco informes de minoría. Interviene la señora presidenta, si incluso yo decía que por este articulo seguramente suscribiremos los cinco que votamos no es cierto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

entonces habrá otros casos que los compañeros se sigan absteniendo no se si mantenga así la tendencia y el informe será suscrito por cinco. Asambleísta Cisneros, estamos haciendo el análisis de la Ley Orgánica de Servicio Público y el mecanismo que hemos adoptado es el de ir dando lectura artículo por artículo y expresando la voluntad mediante el voto de todos los integrantes de esta mesa, lo que estamos en este momento realizando en este momento es preparando el informe para el primer debate, es decir no estamos aprobando ni improbando una ley o un articulado solamente estamos preparando para primer debate, de hecho el Pleno de la Asamblea tiene que conocer respecto de cómo se ha dado el primer análisis y en el informe se tiene que registrar, por que no puede ser posible sobre todo digo en el artículo 1 que habla de los principios no podemos decir este artículo como no hay mayoría absoluta entonces sale de la Ley, una Ley sin principios o sea definitivamente que hemos hecho durante este tiempo, los principios son fundamentales dentro del contexto jurídico de una Ley, entonces hay que diferenciar ese tema aquí vamos a preparar el informe para el primer debate. Interviene la señora Presidenta efectivamente no es que el artículo no se aprueba, ahí estuvo mal la expresión. Interviene el asambleísta Tito Nilton Mendoza yo le voy a leer lo que dice el artículo 26 de la ley de las funciones de las comisiones especializadas permanentes numeral 2, discutir, elaborar y aprobar por mayoría absoluta los proyectos de ley previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del pleno de la Asamblea Nacional, nosotros tenemos que aprobar los proyectos de ley que van a ser sometidos al pleno de la Asamblea Nacional, lo dice expresa y tajantemente el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entiendo que ustedes quieren poner en práctica de acuerdo lo que interpreto lo que decía el asambleísta Aguilar, la práctica que se dio en la comisión de legislación y fiscalización o mejor conocido como "Congresillo" en donde se aprobaban los informes y eso decía el estatuto de funcionamiento del congresillo, se aprobaban los informes y el informe a su vez era sometido al conocimiento del pleno y el pleno votaba ese informe y se aprobaba la ley, así se ha venido haciendo lo que ha dado una aprobación por decir por lo menos con "bastante ligereza" discúlpeme la expresión, de los proyectos de ley lo que no debió haber sido así pero cuando se tiene mayoría se hace lo que quiera, pero lo que yo les recomiendo si quieren sacar este informe no aprobemos el articulado por articulado o artículo por artículo perdón, preparen ustedes un informe si están de acuerdo y sometan a conocimiento de la pero tengan los votos porque aquí no lo tienen entonces van a perder cuidado, si quieren que salga la ley tengan los votos o si no vamos a tener dos informes de minoría así resulta. La señora presidenta le encarga la presidencia a la asambleísta Dora Aguirre para poder debatir. Interviene la asambleísta Dora Aguirre, tiene la palabra la compañera Nivea Vélez, bien yo quiero hacer una reflexión quienes estamos aquí pertenecemos a diferentes partidos, movimientos, tendencias, ideologías y creo que esa es la riqueza de la democracia y por lo tanto tenemos absoluta libertad para discrepar con uno, cinco los artículos y los informes lo que si me llama la atención y no voy a dejar de decirlo es que hemos estado un mes discutiendo la Ley, hemos estado un mes aportando sobre los artículos y ahora no sirve ni el principio de la ley, primera cosa, con todo el respeto que siento por usted por su coherencia compañero asambleísta Mendoza yo no quisiera que se diga ustedes quieren aprobar el informe yo creo que es un interés así yo entendí de la comisión dar paso a esta ley con lo que contempla la Ley Orgánica que puede haber informes de mayoría y minoría



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

eso no esta en discusión aquí no hay cálculos de voto aquí lo que veo yo es calculo de los partidos, entonces cuando estuvieron un mes discutiendo, debatiendo y aportando ahora decimos que no estamos de acuerdo pero eso es absolutamente respetable esa posición, aquí no hay cálculos de votos aquí no hay cálculos de votos porque si no hubiéramos hecho eso calculado los votos, yo creo que aprobar el principio de una ley realmente o improbarlo o abstención o en contra no tiene mucha justificación pero bueno vamos a dar paso a lo que hoy hemos preparado, yo consulte al principio queremos aprobar articulo por articulo y hubo un consenso en ese sentido si es que no nos ponemos de acuerdo en eso, no hay ningún problema tenemos listo también el informe para la aprobación, lo que pasa es que en un exceso de democracia lo que siempre a caracterizado a esta comisión dijimos hagámoslo articulo por articulo inclusive para revisar, entonces yo en mi calidad de integrante de la comisión señora presidenta quiero señalarle que no estoy de acuerdo con lo que se ha manifestado respeto porque a si es la democracia y así esta establecido pero no estoy de acuerdo porque fíjense ustedes hemos trabajado todo un mes y el principio no responde a lo que hemos planteado nada mas. Interviene el asambleísta Tito Nilton Mendoza yo también y con todo respeto señora presidenta titular de la comisión, por eso pedí razonar mi voto al principio y dije por principio no estoy de acuerdo con toda la ley, pero eso no significa que en el trámite de aprobación del proyecto de ley cuando debatimos y discutimos puse mi mejor esfuerzo para que dentro de lo que yo considero que no esta bien se haga lo mejor posible, yo ni siquiera estoy de acuerdo y lo digo así, lo he dicho públicamente ni siquiera estoy de acuerdo con muchos preceptos contenidos en la constitución, uno de esos el que tiene que ver con esta ley de servicio público, pero como dijo por ahí el líder de la compañera Consuelo Flores en Guayaquil, es una constitución con la que no estamos de acuerdo pero que esta aprobada, y esta vigente y tenemos que respetarla hay que acatarla y si tenemos un mandato aquí yo le digo venimos también a tratar de aportar en lo que mas se pueda, pero lo que yo veo señora presidenta y aquí sí con todo respeto yo pudiera ayudarlas a ustedes y decir yo voto en blanco para que el voto en blanco se sume a la mayoría y a la final quedo bien con ambas partes pero esa no es mi forma de ser yo soy frontal y radical, entonces yo no estoy de acuerdo en principio con esta ley y se lo digo así votare por abstención en toda la ley yo aporte en lo que podía tratando de hacer entender que habían cosas que estaban de más estaban de menos y que debían adecuarse a la misma constitución, aun así algunas cosas no se hizo como varios temas por ejemplo el tema cuando se en casilla a los servidores de instituciones de derechos privados como servidores públicos y en toda la ley se los pone de esa manera yo no estoy de acuerdo con eso, en algunas cosas me hicieron algo de caso trate de mejorar la ley y contribuí en el debate pero eso no significa que yo tenga que votar a favor y quiero dejar eso en claro, por principio voto abstención tampoco quiero oponerme a la ley, cuando yo decía que ustedes tienen los votos a mi si me parece que hay los votos en la comisión para que este informe se apruebe, faltan dos asambleístas un oficialista uno del movimiento país que creo es el compañero Samaniego y otro es el compañero Bucaram que no han venido falta Klever García, pero Klever García no votara a favor por el proyecto de Ley les faltan dos le faltan un voto, pero por favor suspendamos la sesión hasta esperar que lleguen los compañeros, nosotros ayudamos a ser el quórom eso si le ofrezco porque este proyecto tiene que salir y a la final tenemos preparar un informe de minoría y así lo presentamos por eso es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

discusión, ahora se trata ya es de aprobar por eso es que yo estoy de acuerdo con el planteamiento hecho por Tito Nilton de que suspendamos esta reunión hasta que vengan todos para que sea productiva y para ir aprobando eso, yo por ejemplo en la mayoría de los artículos estoy de acuerdo pero yo tengo algunas observaciones en algunos artículos que por encima de aquí se planteo en la discusión que hemos tenido que se han modificado en el proyecto que hemos presentado, entonces ya cuando toque a esos artículos tendré los argumentos desde el punto de vista de la Constitución y de cómo va a quedar esta ley para también ventilarlo, pero en la mayoría de artículos estoy de acuerdo por ende votare a favor, pero las dediciones como dice el artículo 26 tiene que tomarse por mayoría de los integrantes de la comisión, por lo tanto es valida y bien intencionada el planteamiento que hace Tito Nilton si tenemos que suspender a fin de que vengan estos señores de esta sesión por la importancia que tiene se trata ya de la aprobación de lo que va a ir al plenario a nombre de esta comisión, entonces eso era lo que yo queria sugerir. Interviene la señora presidenta encargada asambleísta Dora Aguirre, muchas gracias Linder yo antes de proceder a suspender la reunión le pediría al señor secretario que lea el artículo 142 de las formas de votación para que tengamos absoluta claridad en como estamos procediendo en este momento de la votación, sobre todo hacer incapie en el inciso número 2 del Art. 142 de la forma nominativa que en este momento se esta procediendo a votar así que señor secretario por favor el artículo 142 de las formas de votación. Interviene el señor secretario Art. 142 de las formas de votación la votación es el acto colectivo por el cual el pleno de la Asamblea Nacional declara su voluntad en tanto que, voto es el acto individual por el cual declara su voluntad cada asambleísta el voto se podrá expresar previa determinación de la presidenta o del presidente o por decisión de la mayoría absoluta de miembros de la asamblea en las siguientes formas: 1.- de forma ordinaria a través de cable electrónico y en caso de que no este disponible se lo hará levantando la mano no se podrá combinar la votación manual y electrónica en una misma votación .2.- de forma nominativa mediante lista y en estricto orden alfabético las y los asambleístas presente tienen la obligación de expresar su voto sin argumentación alguna al ser mencionados solamente aquellos asambleístas a quienes se halla omitido o no se hubieren estado presentes al momento de ser mencionados podrán consignar su voto en un segundo llamado o, 3.- de forma nominal mediante lista y en estricto orden alfabético las y los asambleístas presente tienen la obligación de expresar su voto cada asambleísta dispondrá si así lo desea de un máximo de tres minutos para justificar su voto sin derecho a replica o contra replica solamente quienes cuyo nombre se ubiese sido omitidos o no hubieren estado presentes en el momento de haber sido mencionados podrán consignar su voto en un segundo llamado el voto podrá ser afirmativo, negativo, abstención y en blanco y en este ultimo caso estos votos se sumaran a la votación mayoritaria y se computaran para la conformación de la mayoría absoluta las mismas normas se observarán en lo que fuere aplicable en las comisiones especializadas y en el consejo de administración legislativa en cuyo caso serán las presidentas o presidentes quienes establezcan el tipo de votación y la mayoría de asambleístas quienes puedan modificar esta disposición, hasta ahí el artículo 142 señora presidenta. Interviene la señora presidenta encargada asambleísta Dora Aguirre, bueno leído el articulado de las formas de votación suspendemos la reunión por treinta minutos, independientemente de cómo haya llegado como no esta al tanto del proceso desde cuando iniciamos la reunión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

solicitamos treinta minutos de receso para continuar por lo tanto a las once y media volvemos a reunirnos. Interviene el señor secretario, a las 11h30 se reinstala sesión.

Inicio de la sesión: 11H43

Interviene la señora presidenta, Señor secretario constate el quórum, Señoras y señores Asambleístas se reinstala la sesión 11H43: Nivea Vélez presente, Dora Aguirre presente Armando Aguilar presente, Linder Altafuya presente, Abdala Bucaram presente, Maria Augusta Calle presente, Francisco Cisneros presente, Klever García ausente, Consuelo Flores presente, Tito Nilton Mendoza presente, Carlos Samaniego presente, diez asambleístas presentes. Interviene la señora presidenta, bien habiendo el quórum reglamentario se reinstala la sesión, señores asambleístas y señoras asambleístas hay observaciones que mas bien no son de fondo, que son de forma al articulado de la ley y en razón de actuar con responsabilidad y lograr que esta ley sea una ley incluyente vamos a clausurar la sesión para que se trabaje las observaciones que de forma tienen algunos asambleísta y quedamos auto-convocados para las tres de la tarde para aprobar el informe muchas gracias. Interviene la señora presidenta antes quiero rogar a los señores asambleístas que hagamos un esfuerzo revisemos aquí la idea es que ya no lo vamos hacer articulo por articulo sino el informe de acuerdo a la ley. Interviene el señor secretario se clausura la sesión 11H45.

Se reinstala sesión a las 15H45.

Interviene la señora solicito al señor secretario que constante si existe el quórum correspondiente, Interviene el señor secretario, estando presentes los asambleístas: Nivea Vélez, Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Abdala Bucarám, María Augusta Calle, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Tito Nilton Mendoza, Carlos Samaniego, seguidamente luego de constatar el quórum la señora Presidenta instalada la sesión, dispone que por secretaria se de lectura al Orden del día, el señor secretario da lectura al orden del día el mismos que es el siguiente: 1.- Análisis, discusión y aprobación del informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público. 2.- Varios.

Interviene la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, señores y señoras asambleístas habíamos instalado en la mañana la sesión, habíamos tomado la decisión y un acuerdo de que botáramos articulo por articulo de la Ley de Servicio Público, en razón de que no se logro un acuerdo de que esta ley ha sido bastante debatida, este día mismo hemos leído dos veces el articulado de la ley, estamos en la mitad de la segunda vez, vamos a dar lectura al informe preparado por la comisión para que podamos pronunciarnos sobre ese informe y dar lectura también a un informe de minoría que ha sido presentado, señor secretario tenga la bondad de dar lectura al informe, Interviene el asambleísta Armando Aguilar, que va a pasar si luego de la lectura de estos informes, vamos a continuar con la lectura de estos artículos como lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

hemos venido desarrollando o ya nos quedamos ahí. Interviene la señora Presidenta, ustedes pueden leerlo cincuenta veces si quiere, nosotros después del informe clausuramos la sesión y pueden quedarse leyendo los que quieren las veces que quieran, como ha quedado la ley. Interviene el asambleísta Aguilar, hemos estado estructurando en algunos casos y hay que puntualizar en otros. Interviene la señora Presidenta, hemos leído y estamos leyendo una segunda vez, yo creo que los aspectos mas importantes están plasmados en el informe y si después de eso Ud, quiere nuevamente de continuar leyendo no hay ningún problema. Interviene el asambleísta Aguilar, hay un tema y sobre todo en la lectura que hemos estado en algunos se ha rea-definido, se rea-planteado la redacción de algunos articulados, yo quisiera saber que va a pasar, por que el informe esta bien, eso es el justificativo de todo el trabajo que se ha desarrollado en los días anteriores, pero hay que reflejar también lo que estamos haciendo en este momento, para efectos también de adjuntar el texto de la ley al informe, ahora estamos en el Art. 93 necesitaríamos concluir con esa lectura, yo propongo que vayamos ir como hemos venido, y habido bastante agilidad en la lectura de artículo por artículo y al final para tener un texto mas depurado, y que de hecho es el primer informe, no es que todavía va a salir así, esto va al debate del pleno, en el pleno puede surgir muchas. Interviene la señora presidenta, totalmente de acuerdo con su propuesta vamos a pedirle al señor secretario que continúe con la lectura. Interviene el señor secretario, Artículo. 93.- Carrera Docente.- el personal docente comprendido en todos los niveles y modalidades, gozará de estabilidad, formación continúa y mejoramiento pedagógico y académico, percibirá una remuneración justa de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos, estarán sujetos a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, de conformidad con el artículo 349 de la Constitución. Interviene el asambleísta Aguilar, compañera presidenta, compañeros asambleístas, yo en el Art. 93 que ha sido redactado en este proyecto para el primer informe, yo no estoy de acuerdo por que en el 92 literal m), ya se especifica que el personal docente comprendido dentro del sistema educativo hemos quedado excluidos del servicio público de esta Ley Orgánica del Servicio Público, yo no encuentro sentido y una lógica jurídica de que pongamos en el 93 carrera docente, que si que ramos obrar con sentido lógico y objetivo, entonces en el 94 poner carrera judicial, carrera de la policía nacional, carrera del ejercito, es decir no tiene sentido porque le estamos excluyendo al personal docente y creo que ha sido recogido también en las anteriores discusiones y deliberaciones, el hecho de que se elimina de aquí la derogatoria del capitulo de la ley de Carrera Docente y de Escalafón del Magisterio Nacional yo creo que eso era lo esencial por aquí no debe ir esa derogatoria, pero tampoco creo que es conveniente, ni es técnicamente jurídico poner aquí un concepto de carrera docente cuando esta hablando de la Ley Orgánica de Servicio Público, entonces en una Ley de Servicio Público que dice que se excluye al personal docente comprendido dentro del sistema educativo nacional no podemos decir oiga aquí vamos a definir que es la carrera docente, creo que no hay una lógica jurídica y creo que en esto en el pleno va ser motivo también de que seamos observados y seamos ridiculizados, inclusive por el hecho de poner una definición y un termino en un contexto y un texto jurídico que se trata de otro tema, conforme en reiteradas ocasiones hemos señalados, y por eso hemos dejado por de fuera de aquella propuesta del ejecutivo de que se elimine el capitulo referente a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, aquí no le



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

encuentro sentido y propongo si es necesario lo lanzo como moción par que este artículo no se lo tome en cuenta y que no vaya en esta ley que es la Ley Orgánica del Servicio Público. Interviene el asambleísta Altafuya, a mi me parece contradictorio lo manifestado por el asambleísta Aguilar, en la primera discusión del articulado, fue uno de los que planteo, no se, si es el profesor, pero manifestó que el proyecto mandado por el Ejecutivo contravenía expresa disposición de la Constitución y me acuerdo así que dijo de manera clara y contundente, el Art. 349 y ahora cuando ya la comisión después de toda la discusión, aquí con la presencia de los señores asesores y de todos, discutimos la conveniencia de poner el artículo tal como esta, que no hace si no en su gran mayoría recoger lo que dice el 349 de la Constitución y lo que defendía el propio señor asambleísta Aguilar, yo no se por que ahora ya le molesta ese artículo, yo si creo que hay que ser coherentes, en la parte de las excepciones en el literal m) lo que dice es de manera general, pero ya por esa razón el Art. 93 donde se le plantea de manera clara y contundente lo que dice la Constitución en el 349. Interviene la señora Presidenta, yo quiero pedirle al asesor que nos informe jurídicamente si tenemos problemas en poner ese artículo. Interviene el asambleísta Aguilar, yo quiero dejar bien claro que no hay ninguna contradicción en lo que acabo de manifestar, es mas fui el primero que señale que la vigencia del Art. 349 invalidaba de que la Ley del Servicio Público y que se derogue la ley de carrera docente, debe constar en actas, grabaciones, lo que estoy diciendo que por técnica jurídica, personalidad jurídica, no podemos poner un concepto de Ley de Carrera Docente definirla en la Ley de Servicio Público, me voy al termino de orden jurídico, que luego se tendrá que re-formular la Ley de Carrera Docente y plantearla, bueno eso entra dentro del ámbito de la Ley de Servicio Público, por lo demás yo creo que queda eliminado lo que dijimos y ahí si estoy completamente de acuerdo que se haya eliminado aquella transitoria que derogaba algún capítulo de la ley de carrera docente, no es que estoy en contradicción si no que digo, si decimos que aquí no va, no pongamos ese termino, pero respeto también el criterio, desgraciadamente no estuve cuando se discutió y se ha consensuado esto, estuvo mi alterna, de todas maneras si creen que vaya pues ustedes lo dirán, yo dejo sentado mi criterio jurídico, por que después en el pleno no vaya asomar en el pleno que nosotros con desconocimiento de todo esto hemos puesto algo que no debería ir, yo dolo dejo sentado mi criterio de orden jurídico. Interviene la señora presidenta de la comisión, señor asesor tenga la bondad de intervenir en el tema de orden jurídico. Interviene el señor asesor Dr. Narváez, yo creo que todos debemos invocar en primero las normas constitucionales y se deba invocarla, además esto no constituye un concepto, si no es que es una cuestión absolutamente constitucional y no afecta en nada, lo que re-duce no daña, mucho mas si tiene la categoría de una disposición constitucional. Interviene el señor secretario, Artículo. 94.- Servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) del Art. 92 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza. Interviene la asambleísta Calle, yo estaba revisando todo esto, y veo que hay varias y hasta el literal m) no se cuantos grupos de servidores públicos, por ejemplo los diplomáticos están sujetos a la Ley de Carrera del Servicio Exterior, entonces tendríamos que poner el servicio exterior, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

miembros electoral, hay varios grupos de servidores públicos que van a tener su ley, y es en ese sentido hay varios grupos que tienen ley especial, lo que ami me interesa en realidad es que esto no vaya afectar al tema de lo que los maestros tienen su ley especial y se rige por su evaluación especial, eso queda. Interviene la señora Presidenta, o lo contrario por que no lo suprimimos al m) del listado y lo dejamos al 94, veamos que es mas conveniente yo quisiera oírle asambleísta Mendoza. Interviene el asambleísta Mendoza, yo estoy de acuerdo por la técnica jurídica que invoca Armando y lo que dice es correcto, pero yo si creo que si vamos a ponerlo como excepción, pongámoslo en el literal m) para ordenarlo como debe ser y se suprime el Art. 93, queda el literal m) y a continuación del punto ponemos sigue lo que dice el Art. 93. interviene la señora presidenta, quedaría así el personal docente comprendido dentro del sistema educativo nacional punto aparte. Interviene la asambleísta María Augusta Calle, quedaría el personal docente comprendido dentro del sistema educativo nacional en todos los niveles y modalidades, gozará de estabilidad, actualización, formación, desempeño y méritos académicos, yo digo esto ya es obvio, porque estamos diciendo que estarán sujetos a la ley, eso ya esta previsto en la constitución, creo que no hace falta. Interviene el asambleísta Aguilar, no es por que me oponga a que exista conforme lo determina el Art. 349 la Ley de Carrera Docente o que exista la Carrera del Escalafón, si no es por técnica jurídica en el 92 estamos hablando de las excepciones, que sectores del ámbito público se exceptúan, entonces no le podemos poner se exceptúan estos, y en el ámbito o en la descripción del Art. 92 que habla de las excepciones no le podemos poner ahí de los derechos y es lógicamente antijurídico que se va contra la lógica jurídica, estamos hablando de las excepciones se exceptúan estos, pero describimos derechos, no tiene sentido ni lógica jurídica, yo al menos pongo mi observación por que esto va hacer motivo de análisis como digo en el pleno y ahí nos van hacer ver las congruencias, por lo menos los que somos entendidos en este asunto, claro eso debe estar recogido. Interviene la señora presidenta, yo debo hacer una sola reflexión que actuemos con absoluta objetividad, a mi me parece que lo sacamos del m) y lo dejamos en el 94, arriba es la ley de carrera, acá es la Ley, están excluidos de la Ley de Servicio Público, pero acá se mantienen la Ley de Escalafón y sueldos del Magisterio. Interviene el asambleísta Bucaram, compañera en el Art. 92 dice Sin perjuicio de estar regulados por esta Ley, exclúyanse del sistema de la carrera administrativa y del sistema de remuneraciones del servicio público, a), habla de que remunerativamente están regidos por esta Ley, pero se los excluye del sistema de carrera del servicio público, si vamos a cambiar y hacer una redacción de este tipo, habría que cambiar también el Art. 92. Interviene el asambleísta Altafuya, yo creo que justamente lo planteado por el asambleísta Bucaram es la cuestión de fondo, por que yo no creo que haya incongruencia entre lo que habla de excepción en el literal m) con lo que se complementa en el Art. 93 ahí no hay incongruencia, todos somos abogados aquí, aquí no hay incongruencia peor para decir que el plenario nos va a criticar de decir que no sabemos, que somos ignorantes, lo uno general dentro de la ley de las excepciones y lo otro ya es respecto de los maestros como tal, tal como lo contempla la Constitución el Art. 349, ahora si se pretenden modificar ya la situación tendría que modificarse el Art. 93 por que hay si, hay una que diga el 92, por que ahí si se esta planteando en lo que tiene que ver a la carrera, ahí si se esta empleando, en el momento en que se modifica todo esto, prácticamente los maestros van a ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

perjudicados en el escalafón, entonces esa es la situación van a ser perjudicados en el escalafón, entonces yo creo que debemos dejar las cosas tal como esta, tal como consideramos esta comisión y tal como la resolvimos, en el literal m) la cuestión de excepción y que diga en el Art. 93 ya la cuestión específica desarrollada en congruencia o en armonía mejor dicho con lo que dice la Constitución por que eso la cuestión que esta planteada así. Interviene el asambleísta Bucaram, si es que el Art. 92 que da tal como esta no tendría ninguna razón de ser por que estaría en una contradicción, yo estoy de acuerdo con lo que dice Armando y en parte con lo que dice Linder, yo creo que no tienes por que, una ley reglamentarla tanto, hay cosas que no debe estar un proyecto de ley, ya esta supuesto que si la Constitución establece que en el Art. 349, están reconocidos estos derechos de la Ley de Carrera Docente y Escalafón, debe respetarse como tal, no tienes para que reglamentar la ley por así decirlo, pero si me parece que hay una contradicción en el 92 cuando habla de que estarán exentos de esta ley en cuanto a la carrera pero no a la remuneración, o sea no puede estar bajo la Ley de Carrera y Escalafón del Magisterio que dice cuanto a sueldos y remuneraciones van a estar bajo sus leyes, pero acá en el 92 le dicen que definitivamente van a estar bajo esa ley, por eso es que digo sin perjuicio de estar regulado remunerativamente por esta ley, remunerativamente están regulados por esta ley, lo que te digo es que en el 93 estas únicamente diciendo lo que ya esta en el 349 de la Constitución, Linder no puedes reglamentar la Ley, estas diciendo que estarán sujetos la Ley de Carrera Docente y Escalafón acorde al Art. 349, por que no ponemos lo mismo en todos los caso. Interviene el asambleísta Tito Nilton Mendoza, en realidad Abdala ha dado en el punto preciso, por que, por que una cosa es la carrera y otra cosa es la remuneración, la carrera por ejemplo en la Ley de Servicio Exterior para los diplomáticos, la carrera tiene otros niveles que no solo tienen que ver con la remuneración, en cambio en la Ley de Escalafón del Magisterio hay las categorías y tienen otro sistema que no pueda adecuarse a esta ley, no solamente es para la carrera si no también para la remuneración, tratando eso si de que nadie puede ganar mas por el encima de lo que dice esta ley, por que esta ley es inclusive orgánica, yo si creo que debe quedar, sino por lo contrario van a decir a ver los maestros en la Ley de Escalafón tiene que sujetarse al cuadro de remuneraciones por decir lo que dice la Ley de Servicio Público de Servidores Públicos que por su naturaleza es distinta. Interviene la señora presidenta, asambleísta Bucaram el tema es que los maestros tenemos una ley específica que es de Escalafón y también de remuneración, no cierto cuando nos ponemos en el literal 92 como excepción nos referimos simplemente a la carrera administrativa, pero no hacemos referencia a la remuneración, yo mas bien creería que la solución estaría en sacar el m) del listado y dejar el 93. Interviene el asambleísta Bucaram, señora presidenta, que es lo que estoy viendo yo y que quiero transmitir mi preocupación a la mesa en aras de que salga la mejor ley, el sin perjuicio con lo que comienza el Art. 92 habla para la exclusión del sistema de carrera del servicio público, dice sin perjuicio de estar regulados remunerativamente por esta ley, están regulados remunerativamente por esta ley, si perjuicio de esto excluya-se del sistema de la carrera del servicio público, entonces en todo caso digamos si perjuicio de estar o no regulados remunerativamente por esta ley, por aquí te deja abierto y te deja claramente especificado y que están regulados remunerativamente por esta ley, entonces me parece que hay una contradicción, es toda mi preocupación, me parece que va a ver una contradicción entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

dos artículos que siguen, están o no regulados remunerativamente en el momento que dice que están regulados remunerativamente es por que lo va a estar y así lo van hacer respetar el Ministerio de Trabajo, a ver ustedes están regulados remunerativamente por esta ley, yo lo que es digo agregarles o no nada mas, sin perjuicio de estar regulados o no remunerativamente, o no estar regulados, por que en caso del Magisterio están regulado por la ley del Magisterio, pero si no establece aquí, si no se especifica claramente que están o no están, se prestan para la interpretación y lo que pierden son los maestros, esa es toda mi preocupación, yo si veo una contradicción por que si no entran todos no solo los maestros. Interviene la asambleísta Calle, en el Art. 229 dice que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones, de lo que aquí veo y entiendo esta ley es la que regula eso, tenemos entonces que los maestros hago esta pregunta ¿los maestros están o no regulados por esta ley en la parte de remuneración? Bajo este articulado claro que esta, de lo que yo entiendo de lo que se trata es de que haya una autoridad en materia de remuneraciones del sector público, lo que no quiere decir que el establecimiento de esa remuneraciones incida en la ley de escalafón, en la ley de evaluación, la evaluación se sujeta a la ley del magisterio, así como se sujeta la ley de servicio diplomático la evaluación, los ascensos el escalafón eso esta sujeto esta escrito y descrito en la Ley de Educación que se esta recién discutiendo, pero lo que tenga que ver con remuneraciones, tiene que estar regulado por la autoridad del Ministerio de Relaciones Laborales, es hacia aya donde vamos no le encuentro mucho sentido al Art. 93 por que eso tiene que ver con la Ley de Carrera Docente y Escalafón que es objeto de otra ley. Interviene el asambleísta Altafuya esas son las cosas que existe complejidad en este país, por que se resuelven unas cosas, firman compromisos y luego no se los cumplen, a que se esta llegando ahora, lo que estaba poniendo el señor presidente en el proyecto que mando aquí en el Art. 77 derogatoria, se derogaba la parte final de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, aquí un criterio mucho mas sensible, con un criterio objetivo en función de lo que dice la Constitución dejamos de lado el proyecto de ley mandado por el ejecutivo, dejamos de lado para poder trabajar sobre un proyecto alternativo que se apegue a lo que exige la Constitución en la transitoria primera numeral 6, aquí se deajo leído de manera clara yo pido señora presidenta que por secretaria se lea el Art. 349 de la Constitución, por que aquí se esta alegando otra cosa del articulo para nuevamente insistir tirar abajo el contenido fundamental de la Ley de Carrera Docente y Escalafón. Interviene la señora Presidenta, antes de que el señor secretario lea yo quiero decir a los compañeros asambleístas de esta comisión que tenemos todo el derecho a tener posiciones diversas, en la mañana también se hablaba de informes de minoría y de hecho hay, el asambleísta Altafuya se levanto y dijo yo haré uno de minoría, yo creo que estamos en la absoluta libertad para hacerlo así, personalmente yo me inclino por que se quede el articulo como esta, por obvias razones, que yo las explicaré en su momento, creo que tenemos que respetar, si hay diferentes criterios respecto a un tema pues simplemente se pone otro informe de minoría, pueden haber once informes por último. Interviene el señor secretario. Art. 349 de la Constitución de la República, El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente. Interviene el asambleísta Altafuya, señora presidenta, señores asambleístas, es claro, contundente lo que dice la Constitución en el Art. 349, la ley regulará la carrera docente y escalafón del magisterio y cuando hablamos de escalafón hablamos de las remuneraciones, entonces si nosotros estamos legislando en la ley de servicio público es lógico que dentro de las excepciones de la carrera se ponga ese literal m) que se exceptiona también el personal docente del Magisterio Nacional o sea el personal docente, y a la vez se tenga un articulado como es el 93 de que establezca de lo que no establecía el proyecto mandado por el ejecutivo que mas bien derogaba. Interviene la señora presidenta, yo solo quiero decirle que en la Constitución no dice que ley, yo también no puedo perder la objetividad estando cocientes de otras cosas no señala ahí no dice. Interviene la asambleísta Calle, dice la ley, yo quiero decir algo señora presidenta, compañeros, creo que es un tema que hay que debatir, yo creo que esto es necesario y confrontar con distintos sectores, no es necesario confrontar con los maestros, no pelear, confrontar tesis con los maestros, con otros servidores públicos, creo que es un tema bien importante y creo que hay que debatirlos y frente a eso yo le dejaría, yo te oigo Nivia que dices yo le dejaré, dejémosle y que sea este tiempo y por suerte es primer debate y no nos olvidemos de eso, enriquezcamos la discusión, hagamos los foros necesarios de este tema que es de controversia, que sea un tema que lo podamos debatir en el país y que saquemos las mejores conclusiones, yo cuando tengo el futuro por delante yo no a ferro a una función, tengo los ojos abiertos, yo este rato no estoy segura de lo que estoy diciendo y lo he reflexionado y lo he pensado, puede parecer tontera y Francisco se ría cuando uno dice las cosas, pero es verdad, yo no le tengo muy claro y creo que es bueno ser así, creo que esto sería un tema de debate, hay algunos mas dentro de la ley y aprovecho y perdóneme un ratito, creo que nosotros como mesa deberíamos tener la responsabilidad ahora después de entregar el primer informe de tener una reunión donde saquemos los temas conflictivos que puedan haber en la ley, y que hagamos una carta pública de toda la mesa a todos los servidores públicos diciéndoles esta es la ley que hemos propuesto, estos son los puntos de conflicto, ahora si en este momento no entramos a socializar el proyecto, entramos a debatirle ya con este un segundo debate una segunda ronda de debate cosa que pueda salir lo mejor posible que beneficie a todos. Interviene el asambleísta Bucaram, compañera presidenta, yo quería que me dejen claro, de acorde lo que yo entendí del Art. 92 remunerativamente todas las autoridades, los maestros, las personas descritas en esta ley, se regian por esta ley de servicio público, aparte la constitución lo establece así, en el caso de los maestros, no estoy con el ánimo de discrepar con nadie, si no que me clarifiquen de no mentir, no le podemos decir a los maestros que remunerativamente van a seguir bajo ley del magisterio cuando no es así, cuando se los esta incluyendo en la Ley de Servicio Público, por que en la Constitución así lo establece que son servidores públicos, por la Constitución que botaron los asambleístas constituyentes hay que ver quienes votaron por esa Constitución y que después el pueblo ecuatoriano la reafirmó en las urnas, el pueblo voto por que haya una nueva estructura nacional que en el caso de los servidores públicos se rijan remunerativamente bajo esta nueva ley del servicio público, lo único que quiero ir es dejando claro, en lo personal yo no voy a votar por una contradicción si el Art. 92 dice una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

cosa y en la mesa no decidimos cambiar, el 93 no puede decir otra cosa, creo al menos en lo personal soy abogado y entiendo que me estoy contradiciendo, el 349 dice una cosa el Estado lo va a respetar, de que manera lo respeta el Estado, es de como el Estado lo esta diciendo, en la asamblea tendremos que votar, pero partamos diciéndonos la verdad, como lo que acaba de decir María Augusta eso es lo único que yo buscaba que nos digamos la verdad, remunerativamente todos los que están nombrados en estos literales están bajos la ley de servicio público, en las demás cosas estaban bajo sus leyes, habremos quienes votemos y quienes no votemos por eso, eso es otra historia, como dijo María Augusta entrara en el debate pero esa es la verdad, si es que no se reforma el Art. 92 si es que no hay votos para reformarlo remunerativamente todos los que están descritos en esta ley están bajo esta ley, esa es la verdad. Interviene el asambleísta Cisneros, me voy a dirigir con el mayor respeto a los compañeros y compañeras, yo no me estado riendo y no he sabido que es prohibido sonreír, solamente que veo acá que tengo 34 errores ortográficos en las primeras hojas, y me causo un poco de gracia por que aquí hay unas dos palabras que no existen en el diccionario yo acostumbro a leer los diccionarios y no trato burlarme de nadie, soy muy respetuoso y no interrumpo cuando mis compañeros hablan, yo les pido de la manera muy comedida, respetemos si yo estoy haciendo un gesto, estoy haciendo mi trabajo, a mi manera estoy haciendo y dando mis aportes, no me voy a enojar ni resentir y les pido de que respeto al trabajo ustedes también tengan la gentileza de respetar mi trabajo. Interviene el asambleísta Altafuya, miren mas adelante en este cuerpo legal dice lo siguiente, libro segundo de la Homologación de remuneraciones e indemnizaciones del sector público, titulo primero ámbito y objeto Art. 106 ámbito Las disposiciones de este Libro, son de aplicación obligatoria en las instituciones, entidades y organismos del sector público determinadas en el Art. 3 de esta Ley, ya sabemos cuales son los que están determinadas en este Art. 3 de esta ley., en cambio dice ámbito las disposiciones del presente libro son de aplicación obligatoria en: los organismos y dependencias de la función ejecutiva, legislativa, judicial, electoral de transparencia y control social, dice las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales dice los organismo y entidades creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad y el control estatal para prestación de servicios públicos y par desarrollar actividades económicas asumidas por el estado, las personas jurídicas creadas por el acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizado para la prestación de servicios públicos y estarán comprendidos en el ámbito de esta ley lo que decíamos y discutamos aquí, pero en cambio aquí mismo se hace una excepción dice el Art. 106 dice Exceptúese las servidoras y servidores comprendidos en los Art. 92, además a las notarias y notarios cuyas remuneraciones serán fijadas por el Consejo de la Judicatura, que considerará los techos y grados remunerativos de las escalas generales vigentes en el Sector Público, aquí esta la excepción y tiene coherencia una cosa con la otra, yo creo que con esta aclaración queda definido este asunto. Interviene la señora presidenta, yo quisiera señalar para que el asambleísta Abdala Bucarm pueda un poco tener claro digamos no lo que dice la ley que hemos presentado, sino hay que informarnos mas y hay que informamos mas en realidad a los maestros, es muy discutible el tema de que si vamos a estar mejor antes o después, los maestros con mucha razón estamos defendiendo el bono de frontera y el bono de antigüedad con mucha razón, pero también cuando viene la homologación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

mejoran por ejemplo los decimos, decimos cuarto, décimo tercero, mejora el aporte al seguro y por lo tanto mejora la jubilación y también los maestros que inician, inician con una mejor remuneración que en las condiciones que iniciarían actualmente lo que pasa y yo estoy de acuerdo con la asambleísta Calle al margen de que vaya hacer mi posición en este artículo, lo que pasa es que no hemos debatido, hemos puesto posiciones unas y otras por un lado, sin que de por medio las bases del magisterio podamos haber debatido estos temas y tomado una posición y un poco en el tema de la jubilación de la mujer a los treinta años sin límite de edad que ha sido mi posición así pero como no soy cerrada y me abierto hay quienes me cuestionan y dicen y que quieren mandar a las mujeres a los treinta años y arrinconarse en la casa y si eso ha llevado a una reflexión, yo creo que son temas que pueden quedar de la forma de que quede en el informe, porque bien ha dicho el asambleísta Aguilar es para primer debate, pero si amerita y por respeto a los maestros y a los servidores públicos que se debatan suficientemente estos temas, yo comparto con lo que dice la asambleísta Bucaram hay una serie contradicción cuando vinieron los compañeros de la UNE y yo dije que lamentaba en Montecristi en el Art. 229 se permitió y lo digo con mucho cariño y mucho respeto para quienes estuvieron ahí y no tuvieron el valor por que yo siempre digo ahí hubiera querido el paro de la UNE no cierto cuando se iba a poner el 229, y ya dejamos que se ponga, buscamos desesperadamente a través de esta excepción ciertamente salvaguardar las conquistas que ha tenido el Magisterio y que ciertas, pero que tienen que quedar ahí para debatirlas, no se si sobre este tema hay algún aporte. Interviene el asambleísta Aguilar, yo quiero hacer eco las palabras del compañero Dalo, seamos sinceros y de verdad que debemos ser sinceros en el proceso de análisis y de reflexión jurídica y política por que aquí no solo vamos en el ámbito jurídico si no también debemos mirara el ámbito político, y les digo compañeros y compañeras y a Linder inclusive con sinceridad, cariño y respeto, este tema les hablado directamente a lo compañeros, inclusive dirigentes de la UNE y les he dicho que la ley de carrera docente, tal como esta ahorita es inequitativa e injusta y merece ser replanteada, por que es inequitativa e injusta, claro que no es motivo pero en vista del tema de la carrera docente que esta aquí y del análisis de la ley orgánica, por uqe por ejemplo un maestro que ingresa o que esta ocho años y que tiene el título de licenciando y que gana \$350, un conserje con el debido respeto que se merecen gana \$480, debemos defender esa ley que genera inequidades, un maestro que realiza la misma actividad que tiene ocho años de servicio y todo lo demás con un maestro que tiene 30 años de servicio el de 30 gana cerca de \$1000 y el de ocho gana \$ 350, haciendo el trabajo, cumpliendo el mismo horario, inclusive me atrevería a decir que eso hay que reconocer en la juventud, los jóvenes con mayor energía, decisión y voluntad para el trabajo, pero sin embargo le pagamos la tercera parte del sueldo, será justo eso, estamos obrando con justicia, tampoco de lo que yo le escuchado al Ministro de Relaciones Laborales, al Ministro de Educación no se pretende a los maestros antiguos por que toda mi familia esta dentro de ese proceso de antigüedad y con bono de frontera, no se pretende perjudicar y no lo vamos a permitir ni en esta mesa, ni en la mesa ocasional que esta debatiendo la ley de educación general, pero si es necesario que se replanteen y que aquí también observemos conceptos constitucionales, como el que nos acaba de manifestar Dalo Bucaram de que efectivamente los maestros son funcionarios públicos y si no que me demuestren en la Constitución que articulo que literal dicen que no son funcionarios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

públicos, son funcionarios públicos señores y señoras assembleístas por favor no debemos estar al margen de esta lógica jurídica, por otro lado el Art. 229 igual lo promovieron los assembleístas, lo promovió el pueblo ecuatoriano y lo aprobó, dice que en materia remunerativa debe haber un solo organismo rector, la ley de carrera docente trata de hace 10, 15 años, la Constitución esta vigente desde el 20 de octubre del 2008 y debemos sujetarnos a un nuevo marco Constitucional, frente aquello y como digo si aquí debemos en este primer informe dejar que esto vaya, yo también como maca digo que vaya, pero hagamos un mayor debate dentro de la mesa y con todos los sectores, autoridades, nosotros nos transparentemos y de que manera se va a mejorar las condiciones remunerativas que es nuestra principal preocupación. Interviene la señora presidenta, algún otro tema en este artículo, cual sería el criterio sobre este artículo. Interviene el assembleísta Tito Nilton Mendoza, lo dijimos cuando analizábamos ese artículo, pero no se por que no se puso, la disposición novena transitoria dice las personas que hasta la presente fecha mantengan contrato ocasionales por mas de tres años consecutivos en la misma institución, a través de renovaciones o firmar nuevos contratos ingresaran directamente en el mismo nivel remunerativo que venia manteniendo la carrera de servicio público en función del respectivo nombramiento regular, siempre que no se trate de aquellos estudios de la carrera, sin perjuicio de la recalificación, etc, hablábamos de estos tres años y recuerde usted cuando hablábamos del tema del mandato 8, que elimino la tercerización y la intermediación, el espíritu de esa norma o de ese mandato con lo que yo estuve de acuerdo y no vote por que no estuve de acuerdo con los mandatos, pero el espíritu del mandato era que se eliminara esa forma precaria de relación laboral, entonces que pasa con las personas que han tenido luego del mandato 8 un contrato de servicios ocasionales, pero antes del mandato 8 tenían una relación tercerizada o intermediaria, o inclusive como hablábamos con el asesor muchos ahora con servicios ocasionales o servicios profesionales, precisamente para no incluirles, yo creo que aquí deberíamos poner que desde la fecha que mantengan servicios ocasionales por mas de tres años y poner ahí una redacción que diga se incluyen que aquellos que antes del mandato 8 venían manteniendo esta relación u otra modalidad o por servicios profesionales, me parece que eso sería lo justo, si no, no pongamos para nada esta disposición. Interviene la señora presidenta, de acuerdo, creo que ha tomado nota el señor secretario, yo escucho este momento que quisiéramos que se apruebe el informe, yo quiero someter a votación por que particularmente considero que debe continuarse leyendo artículo por artículo, entonces no se si alguien esta mocionando el informe quisiera escuchar, si no continuamos. Interviene el assembleísta Aguilar, yo creo que algunos temas que han merecido alguna reflexión y que hemos consensuado aquí para dar viabilidad en la presentación de este informe para que vaya al primer debate, y consecuentemente esto contribuye a receptar insumos para un segundo debate donde es ahí que hay tener mucho mas en cuenta las particularidades y las especificidades jurídicas, yo mociono si es que hay el respaldo y se de lectura al informe para primer debate del proyecto de ley y que se lo someta a votación. Interviene la señora presidenta, hay una moción planteada, no se si tiene apoyo, apoya la assembleísta Consuelo Flores, y Tito Nilton Mendoza. Interviene la assembleísta María Augusta Calle, no se si esto sea muy acertado decir, la verdad es que siendo realista no vamos a votar el informe, 6 votos a favor del informe, entonces vamos a tener 2 abstenciones, 2 informes de minoría y 6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

votos del informe esa es la verdad, eso podría significar también que liberemos a los compañeros que no están de acuerdo con esto y que terminemos de revisar, es posible eso o no es legal. Interviene la señora presidenta, primero tendríamos que votar antes de que lo lideremos y nos quedemos sin quórum, entonces primero tendríamos que votar, pero las resoluciones se toman por mayoría, la propuesta es buena y de hecho tendríamos que quedarnos trabajando de una u otra forma, me imagino que esa es la responsabilidad, pero tendríamos que votar ahora, yo soy de la idea de que se continúe leyendo los artículos, pero dicen que ya no. Interviene el asambleísta Bucaram, presidenta, compañeros, yo pido encarecidamente si vamos a votar por un informe lo hagamos sin errores, estamos conscientes de los errores lo he dicho claramente el Art. 92 contradice el 93 y contradice el 106 que leyó Linder pero lo contradice así tajantemente, o cambiamos el 92 o cambiamos el 98 por el 106, peor no podemos llevar el informe al pleno, primero que le va hacer daño señora presidenta que preside esta comisión y a todos los que votemos por el informe de mayoría, entonces no se si hay apuro en votar o si no podemos ponernos de acuerdo o cambiamos el Art.92, o cambiamos los otros dos, pero no enviemos un informe con errores, en lo personal no me gustaría prestarme para eso, estoy en desacuerdo estamos cocientes que lo hagamos por que no nos dimos cuenta pero estamos viendo claramente que el 93 y el 106 dice una cosa y el 92 la contradice, entonces que va hacer que nuevamente se viole la Constitución y la de ciertos funcionarios, especifiquemelo de una vez en la ley, tengamos la sinceridad para hacerlo en en este momento no por querer sacar ya un informe hagámoslo pero hagámoslo bien, los que estamos de acuerdo con la ley vamos a votar, pero así con contradicciones es difícil. Interviene el asambleísta Mendoza, el asambleísta Bucaram tiene razón, lo que se trata es exactamente lo que ha dicho María Augusta, es decir quienes y lo complementa Dalo, quienes están a favor de esta ley, y quienes estamos no en contra, pero tampoco a favor o en gran parte o podemos tener una posición, quienes como Linder estando en gran parte a favor de la ley presenta ciertas observaciones a ciertos articulados, yo lo que considero es se vota o en contra del informe, el informe básicamente para que es, para que el pleno en primer debate trámite este proyecto de ley es y fundamentalmente es a favor del proyecto de ley nos abstenemos, dejamos en blanco, o estamos a favor en todo o en parte como debe ser, en caso del asambleísta Altafuya peor ya se definan las cosas, como bien decía María Augusta, después de esto las cuestiones de que ustedes no se pusieron de acuerdo o a favor del proyecto de ley, se ponen de acuerdo y arman un proyecto de ley ya de acuerdo a los seis y evitamos complicarnos mas. Interviene la asambleísta Calle, lo que pasa es que aquí podría aparecer que son discusiones un tanto estériles, por que estamos discutiendo con alguien que no va a estar de acuerdo con el informe, entonces estamos de acuerdo todos con una cosa y hay una persona que no esta de acuerdo y todos seguimos en esa cuestión, cuando esa persona que no esta de acuerdo tiene derecho de presentar otro informe, nosotros no estamos discutiendo por el informe que le presenta, voy a poner un ejemplo de la Consuelo ella tiene el derecho de presentar su informe, y ahí esta y nosotros tenemos el derecho de presentar nuestro informe, eso es todo, yo apoyaría señora presidenta que votemos el informe y después nos ponemos de acuerdo así como cada quien se pone de acuerdo para hacer un informe de minoría, y la mayoría no estamos tratando de cambiar su informe, los otros hacen su informe, aquí vamos haber si hay un informe de minoría, o sea esta votación para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

sirve, sirve para ver si es que hay informe de mayoría, informe de minoría y eso se presenta, cual es el informe de mayoría el que se va a leer en pleno. Interviene la señora presidenta, que pasaría si votando por ejemplo el abogado Abdala Bucaram ahora por el informe que hemos tratado el tiene un punto de divergencia, el dice en esa contradicción yo no voto, supongamos que el dice no yo en ese punto no voto y no logramos ponernos de acuerdo los que hemos aprobado un informe de mayoría en un punto, con esas aclaraciones vamos proceder a votar el informe, pidiéndoles que tan pronto se vote sobre ese informe, nos quedemos terminando el informe por que el plazo se vence hoy, y yo insistido que la votación sea artículo por artículo, hay moción apoyada y debemos darle paso. Interviene el asambleísta Bucaram, solo para quedar claros, vamos a votar sobre este informe, presentamos los cambios presentamos otro informe y volvemos a votar. Interviene la señora presidenta, no es que el informe se refiere al enfoque general no a los artículos, no al articulado. Interviene el señor secretario leyendo la moción que van a votar los señores asambleístas, se va a votar el informe en los términos como informe salvedad la parte del articulado. Interviene la señora presidenta, la moción fue que se vote por el informe no artículo por artículo. Interviene el asambleísta Aguilar, estamos o se planteo la moción de que se vote el informe que ya esta elaborado ya también si me permite María Augusta recojo la sugerencia de María Augusta respaldada también por el compañero Dalo, en sentido de que o quienes hemos votado por en mayoría, terminemos de redactar el texto que va a ser leído o que va ser entregado, ahí también habrá que haber puntualizaciones respecto a los temas que hemos debatido y no han habido consensos. Interviene la señora presidenta, la moción estaba apoyada por el asambleísta Tito Nilton Mendoza, asambleísta Consuelo Flores, primero tenemos que votar la moción, interviene el asambleísta Aguilar, la moción es la siguiente, que se lea el informe, inmediatamente que se vote por ese informe y que posteriormente para ello se hagan los ajustes necesarios en el texto del proyecto que se va presentar al pleno, que se vote respecto de esa propuesta. Interviene el señor secretario, la moción es de que se lea el informe, de que se vote por el informe y posterior a ello se hagan los ajustes necesarios en el texto del proyecto del articulado, señoras y señores asambleístas: Armando Aguilar afirmativo, Linder Altafuya voto en contra por que la moción es ilegal, negativo, Abdala Bucaram afirmativo, María Augusta Calle afirmativo, Francisco Cisneros negativo, Consuelo Flores afirmativo, Klever García, Tito Nilton Mendoza afirmativo, Carlos Samaniego afirmativo, Nivea Vélez afirmativo, señora presidenta 8 afirmativos, 2 negativos, se aprueba la moción. Interviene la asambleísta Dora Aguirre, si me permiten pido una rectificación de votación. Interviene la señora presidenta, tenga la bondad de leer nuevamente la moción. Interviene el señor secretario, la moción que se lea informe, de que se vote por el informe y para ello se hagan los ajustes necesarios en el texto. Interviene la señora presidenta, yo considero que la segunda parte debe ser retirada, esta aceptada la rectificación. Interviene el señor secretario, señores y señoras asambleístas, Dora Aguirre afirmativo, Armando Aguilar afirmativo, Linder Altafuya negativo, Abdala Bucaram afirmativo, María Augusta Calle afirmativo, Francisco Cisneros negativo, Consuelo Flores afirmativo, Tito Nilton Mendoza afirmativo, Carlos Samaniego afirmativo, Nivea Vélez abstención, señora presidenta 7 afirmativos, dos negativos, y 1 abstención. Interviene la señora presidenta, habiendo sido aprobada la moción, prosiga señor secretario a dar lectura. Interviene el señor secretario, Señor Arquitecto. Fernando



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cordero Cueva. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. De nuestras consideraciones: Mediante memorándum número SAN-09-02, la Comisión Permanente Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, fue notificada en fecha 11 de agosto de 2009, con la resolución número SAN-CAL-09-002, del 5 de agosto del 2009, reasignando el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de la Remuneraciones del Sector Público, para continuar el trámite contemplado en el Art. 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. A partir del 11 de Agosto de 2009, decurrió el plazo establecido en la ley, a fin de que la Comisión Especializada realice la socialización del proyecto y emita el informe que corresponde al primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional. ANTECEDENTES: Durante este proceso se ha contado con la intervención de organizaciones sindicales, de la sociedad civil, de organizaciones de profesionales y de organismos sociales participando directamente en el debate, profundizándolo con observaciones, propuestas, reflexiones e informaciones; entre ellas: MAGUIJALU; Universidad Central del Ecuador; Facultad de Ciencias Administrativas; FENACOPE; Colegio de Enfermeras Núcleo del Guayas; FEDESEP; Orquestas Sinfónicas de Quito, Loja, Cuenca, Guayaquil; Comité de Trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito; Federación Ecuatoriana de Enfermeras, FEDESEP; Consejo de la Judicatura; Ministerio de Educación, Asociación de Empleados y Trabajadores de la Universidad Central del Ecuador, Confederación Ecuatoriana de Empleados Municipales; Comisión de Tránsito del Guayas; Asociación por la Dignidad y Derechos Humanos de los Jubilados, Ex Trabajadores, Pensionistas y Tercera Edad; Asociación de Amanuenses y Empleados de Notarías Públicas de la Provincia de Manabí y Pichincha. La Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social en sesiones celebradas los meses de agosto y septiembre del 2009, conoció, debatió, estudió y socializó el referido Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, el proyecto responde y se enmarca dentro de la normativa constitucional, cuyo ordenamiento jurídico es una unidad y opera como tal, de manera que la Ley de Servicio Público, tiene como función propia realizar determinados fines de carácter público, dentro de los límites y sobre el fundamento de la ley y el derecho; sus actos y disposiciones se sujetan y son conformes a derecho, y ellas deben ser observadas y hechas observar por todos; para que el Estado satisfaga las necesidades sociales, al servicio del ser humano, con sus funciones, con sus competencias, con sus atribuciones del interés general. ANTECEDENTES JURIDICOS: La Constitución de la República de la República en su disposición transitoria primera numeral sexto, establece que en el plazo de trescientos sesenta días se aprobara la Ley de Servicio Público; Que mediante memorandos de N°.- PAN-FC-09-060, del 25 de septiembre del 2009 y N°.- PAN-FC-09064, el señor Presidente de la Asamblea a Nacional autoriza una prórroga de los plazos a la Comisión. Una importante peculiaridad de la Constitución de la República, estriba en que ésta, siendo por su naturaleza una ley, es a la vez punto de partida jurídico para todas las demás leyes, y para las ramas del derecho ecuatoriano. La correspondencia entre la legislación actual y la Constitución se asegura ante todo concediendo a ésta la suprema fuerza jurídica. La Constitución se distingue de las leyes corrientes por la circunstancia de que es la ley fundamental, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

decir un acto jurídico estatal que tiene la prioridad y la primacía sobre toda la legislación ordinaria. La discordancia o la contradicción de cualquier ley respecto a la Constitución les privan de fuerza jurídica y las invalida. Por tanto la presente Ley Orgánica de Servicio Público, guarda concordancia y congruencia con los preceptos constitucionales. El ordinal 7 del Art. 61 de la Constitución, en referencia a los derechos de participación, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades especiales y participación intergeneracional. Como se observa, el carácter real de la Constitución está corroborando porque no se limita a proclamar los fundamentos profundamente democráticos, de los derechos y libertades de las ciudadanas y ciudadanos, sino que concede primordial importancia a la intangibilidad de las garantías de los principios constitucionales, de los derechos y libertades promulgados, a su provisión real y efectiva de recursos materiales, humanos y jurídicos. También refleja los objetivos y tendencias del desarrollo ulterior de la sociedad y del Estado. Todos los órganos del Estado, deben actuar en el marco de los derechos que les otorga la Constitución. Cumpliendo estrictamente los derechos y deberes concedido por las leyes, los órganos públicos están llamados a vigilar por la observancia y la aplicación incondicional de las leyes y otros actos del Estado por todas las instituciones, organizaciones y empresas subordinadas a ellos, así como por las ciudadanas y ciudadanos. Mediante la Ley Orgánica de Servicio Público se puede alcanzar los propósitos del Estado. El Servicio Público tiene dos sentidos: un órgano que es la actividad que realiza una institución o un organismo público; y otro material, que es la forma o modo en que esta actividad se realiza. También establece la Constitución de la República que en las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos y que cumplan actividades de representación, directivas administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la Administración Pública. Como al Estado le corresponde asegurar la vigencia de los derechos constitucionales a fin de aplicar sus principios refrendados y dirigidos a la Administración Pública, y que permitan garantizar los derechos constitucionales, la equidad remunerativa a todos los ciudadanos que laboran en las instituciones de la Administración Pública. De conformidad con los Artículos 279 y 280 de la Constitución de la República, contempla el Plan Nacional de Desarrollo, que constituye el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado, como la asignación de los recursos públicos también coordinar las competencias exclusivas entre el Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Se impone al Estado un nuevo papel dentro de la concepción integral del desarrollo y en consecuencia supone un conjunto de acciones y decisiones congruentes basadas en una planificación que responda a las necesidades sociales. Un plan nacional tiene escaso valor si no existe un instrumento gubernamental suficientemente capacitado, en primer lugar, para formular los planes adecuados, y, en segundo lugar para poner en ejecución dichos planes, que busque el progreso económico, el mejoramiento y la dignidad de las y los ecuatorianos, debiendo estar acompañada invariablemente de una política administrativa que permita la realización y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ejercicio de sus derechos. El instrumento de acción más objetivo e inmediato del que dispone el Estado para el cumplimiento de sus propósitos contemplados en la constitución, es la Ley de Servicio Público; además, ella, por una parte contribuye a legitimar y viabilizar el ejercicio del poder y por otra, influye decisivamente en la economía nacional. La Administración Pública implica un conjunto de aptitudes y actitudes humanas; de procesos y procedimientos administrativos; de sistemas y estructuras institucionalizados que sirven para el proceso de transformación y progreso, a través de factores educativos, socioculturales, económicos y morales, de suerte que cada ciudadana y ciudadano, se eleve de una etapa superable, a otra más elevada, en términos de satisfacer las necesidades de todas y de todos. La esencia de la vida social está siempre presente en la actualidad, por lo que debemos valorar sus experiencias; con la actual Ley de Servicio Público se afianza la legalidad y el orden jurídico, reforzando las garantías de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Conforme lo dispone el Artículo 424 de la Constitución de la República, su fuerza normativa no puede ser eludida en ninguna circunstancia ya que sus preceptos prevalecen sobre las demás, sean estas referentes al Derecho Público o al Derecho Privado. El principal deber del Estado es el de respetar y hacer respetar las normas constitucionales y los derechos humanos, las que deben cumplir los distintos órganos del poder público, y las personas naturales y jurídicas. De otra parte, no podría pretender la constitución ser eje y factor de unidad y cohesión de la sociedad si la amplitud de la materia que abarca, no pudiera remitirse a las normas abiertas que la integran y que permiten su permanente vinculación y adaptación a la realidad, con estos antecedentes se ha aplicado los principios rectores a la Ley Orgánica de Servicio Público. El en ordinal 3 del Art 76. de la Constitución, se expresa de modo manifiesto que toda la actividad de los órganos públicos se basa en la estricta aplicación del principio de legalidad. Este principio contempla la potestad sancionadora de la Administración Pública, y se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma o rango de ley, con aplicación de procedimientos para su ejercicio y de acuerdo con lo dispuesto en la norma. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida. Es esencia del principio de legalidad que la ley sea promulgada conforme a las Normas Constitucionales para que el administración las conozca de antemano, las conductas que son intolerables o tolerables para el estado. La Administración Pública o el Servicio Público, tiene que estar controlado, fiscalizado, por órganos de control, para evitar la arbitrariedad y de esta forma las relaciones entre poder público y las y los ciudadanos, sea acorde con los principios del Estado constitucional de derechos y de justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 207 inciso primero de la Constitución. Esta ley propugna por un control efectivo y eficaz de la actividad pública general, para lograr los valores de seguridad jurídica y justicia. La actividad de la Función Pública debe estar regulada por normas y principios de carácter universal, cuya cúspide ocupa el principio de legalidad, contrapuesta al principio de autonomía de la voluntad. En la ley fundamental se expresa con toda nitidez la orientación del principio a seguir robusteciendo la legalidad y el orden jurídico. El Estado y todos sus órganos deben actuar sobre la base de la legalidad, asegurar el orden jurídico y la protección de los intereses de la sociedad y de los derechos y libertades de las y los ciudadanos. Se ha observado en la presente Ley el principio de Jerarquía Normativa, como la defensa del principio del debido proceso, a fin de que no se imponga sanciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

administrativas, sin el cumplimiento de formalidades de tipo procesal, a fin de conocer la verdad de los hechos motivo del acto administrativo, lo que el acto ordena y dispone, para el cumplimiento del fin público, cuya finalidad sea el bienestar común, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 425 y 426 de la Constitución de la República. La desconcentración administrativa ha sido definida como el traspaso de determinados servicios de la administración central a órganos o funcionarios de la misma con sede en las provincias y regiones. Es la competencia decisoria, que ejercen en un ámbito geográfico determinado, órganos distribuidos en el territorio nacional; los mismos que están unificados por la autoridad jerárquica que sobre ellos conserva el órgano central que les transfirió dicha facultad de decisión. El objetivo de la desconcentración administrativa, es buscar que la ciudadanía tenga un mejor acceso a los bienes y servicios que proporciona el Estado; la desconcentración administrativa permitirá alcanzar el establecimiento de una administración de participación ciudadana, puesto que los órganos desconcentrados tienen comunicación más cercana con la población y su mayor proximidad a sus problemas y soluciones, principio refrendado en el artículo 227 de la Ley Suprema. Los principios de celeridad y eficacia pretenden impedir que se dicte una resolución administrativa precipitada, temeraria, y al contrario debe resolverse con prontitud y en forma eficaz, eficiente, cumplida, sin denegación, con respeto a los derechos subjetivos públicos e interés legítimo y apego al ordenamiento jurídico. Estos principios corresponden a la obligación de la servidora y servidor público del deber de informar al administrado de todos los trámites y requisitos que debe cumplir en una unidad administrativa, resolver en los plazos y términos establecidos en la ley, los asuntos de su competencia, proteger a las y los ciudadanos del exceso de requisitos y trámites administrativos. El reglamento a la ley debe disponer que todos, los trámites, actuaciones o gestiones que la administración imponga a los particulares, se desarrollaran con arreglo a los siguientes principios: a) Principios de reglas claras y objetivas; b) Principio de Cooperación Institucional dentro de las unidades administrativas de una misma institución y de cooperación interinstitucional que rige entre los órganos y entes que conforman el Servicio Público; c) el principio de presunción de buena fe, transparencia, economía procesal, legalidad, publicidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Servicio Público; y, d) La obligación de denunciar actos de corrupción, cuya omisión de hacerlo sea sancionada. En consecuencia y en correspondencia con el más alto deber del estado que consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la constitución, obliga al estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos, conforme expresamente indica el ordinal nueve del artículo 11 de la Constitución de la República. Por estas consideraciones y motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, la Comisión Permanente Especializada de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, en sesión realizada el día 13 de octubre del 2009, tras el conocimiento, análisis y discusión del "Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público", y en virtud de que el mismo no contraviene disposiciones legales y constitucionales: RESUELVE APROBAR EL PROYECTO DE LEY,, que a continuación se transcribe, y emitir informe para Primer Debate, el que ponemos a su consideración, y, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Los y las Asambleísta que suscriben este informe votaron a favor de su aprobación. Interviene la asambleísta Consuelo Flores, señora presidenta en los antecedentes faltan dos instituciones que vinieron los jubilados de Autoridad Portuaria y los Representantes de la UNE y ellos no están aquí. Interviene el asambleísta Linder Altafuya, yo en honor a la verdad yo quiero manifestar en esta comisión que el cuerpo legal que se ha configurado después de un trabajo arduo que hemos realizado fundamental y es bueno por que recoge aspectos que no recogía el proyecto original mandado por el ejecutivo, y yo si quiero saludar el hecho de que por ejemplo esa figura de despido intempestivo que no procede para el caso de los servidores públicos haya habido la sensibilidad en esta comisión y se dejo de lado y se puso lo que se debía que poner en el punto de vista del derecho, en punto de vista de la justicia, en punto de vista de la sensibilidad humana, lo mismo lo que tiene que ver a situación de los maestros que era una situación sentida a nivel del país, la forma como contemplaba el ejecutivo de que a los maestros se les deje de lado sus particularidades y que se lo pase a la masa del servicio público del país, lo cual era una incongruencia que ya lo hemos discutido aquí que lo plantea la propia constitución y habido esa sensibilidad, como también del hecho de que en el proyecto original estaba planteado de que hombre o mujer del servicio público que llega a los 65 años ya no servia y se lo obligaba que salga, se ha recogido que eso no es así, y lo que es mas el que ya tiene 70 años pueda también incluso sometido a una evaluación, una evaluación objetiva pueda ser calificado y ver la situación en cuanto a su predisposición como esta y esto vale rescatarlo por que son efectos positivos y en consideración de que estos momentos 2 premios nobel de economía que ha sido reconocido mundialmente pasa los 70 años, y por primera vez una mujer que gana un premio nobel y pasa los 70 años, justamente los hechos, la realidad que es necia y nos da la razón a lo que veníamos discutiendo en esta comisión, me parece que eso son los aspectos positivos, si embargo miren a mi me hubiera gustado firmar un informe de esta comisión en los términos que he contribuido aquí para la discusión de ese proyecto de ley que ha salido, desgraciadamente a veces uno se encuentran con actitudes prepotentes, necias, de cosas que son elementales y que tranquilamente pueden modificarse, como es posible que nosotros de esta ley lo fundamental pretendamos en un artículo volverla punitiva incluso que vaya mas aya de lo que dice la constitución simplemente una observación que dije que podía modificarse, y no se le dio paso y eso no es así que me obligaron a ir como hoy ya se cumple el plazo de un informe de minoría, ya lo que tiene que ver el informe como tal y yo quiero aprovechar este momento para manifestar lo que se aprobó lo que acaba de aprobar esta comisión desde del trabajo serio y responsable y con mucha sapiencia que ha demostrado esta comisión, como es posible que se aprueben abstractos una cosa y se de facultad a seis para que modifique en el texto como se le puede ocurrir una cosa de esas y eso es ilegal por donde se lo mire, y lo otro miren siendo que este informe apunta a ciertas cosas, sin embargo yo lo veo muy abstracto que no recoge el espíritu con lo que se ha discutido y yo si quiero rescatar de la asambleísta Consuelo Flores que ni siquiera una exposición muy buena que hicieron los compañeros maestros que vinieron aquí, ni siquiera eso se ha recogido aquí como antecedentes, pero hay otros aspectos mas que tiene que ver ya con la vida en tierra, este informe esta verdaderamente abstracto, sin embargo yo quiero manifestar con mucho respeto y por eso quería hacer estas consideraciones respecto a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

este informe como yo ya tengo presentado un informe de minoría me voy abstener, pero en lo demás estoy presto a una discusión propositiva y positivo en el plenario respecto del informe de que se presente para esta nueva ley de servicio público. Interviene la asambleísta Consuelo Flores, voy a discrepar un poco con Altafuya, yo no se quien dijo que las seis personas que tu nombraste van ha terminar de hacer el informe, por que hay que ver si de pronto se prueben siete, se aprueben ocho, todavía no se ha catalogado la cantidad de los asambleístas que van aprobar esto para que vaya, porque verdaderamente supóngase que yo diga esto esta a favor y se aprueban ocho, al texto que se va ha plantear, la modificación de los artículos del texto, aquí no se ha dicho que son seis, aquí lo que se esta leyendo es un informe y tu así te abstengas tienes todo el derecho y toda la potestad de seguir debatiendo el resto de los artículos esa es la intención, así que no hay que adelantarse al asunto. Interviene la señora presidenta, totalmente de acuerdo la moción no dice aprobado el informe se levanta la sesión y la presidenta ha decidido levantar, simplemente sometemos a votación y sigue el debate por que ha si esta la moción que aprobamos, continué señor secretario, tome nota de la votación. Interviene la asambleísta María Augusta Calle, el informe que vamos a presentar al plenario tiene dos partes, la una parte que es este informe, no quiero hacer mayores observaciones al respecto primera parte, y la otra que es el articulado del mismo, el articulado estado revisando varias veces, ahora nos hemos quedado un grupo de asesores y asambleístas en turnos rotativos, estuvimos trabajando, revisando, falta es leer por que han sido y se ha estado trabajando de artículo en artículo y lo que se nos falta leer y lo que se esta haciendo es realmente en la mayoría de casos son algunos ajustes mínimos de signos de puntuación y un punto y cuando debería ir una coma, y también se ha dado la discusión del Art. 93, 106 y eso, yo diría por que tengo el temor de que aprobemos la primera parte que es el informe de la presentación y que sigamos como hemos dicho bienvenidos todos los que queramos y aprobamos la segunda parte no hay ningún problema y votamos por la segunda parte.

Interviene la señora presidenta, vamos a recordarle al señor secretario cual es la moción, esta ley como ninguna otra hemos ido debatiendo no articulo por articulo, construyendo articulo por articulo lo que hacíamos es dar una segunda vuelta y claro dijimos en turnos rotativos por que así hicimos los que pudieron ir almorzar dijimos váyanse para que resistan, no creo que hay un vicio de ilegalidad en como vamos aprobar, solo para que recordemos como fue la moción, vamos a pedirle al secretario que la repita la moción que fue aprobada. Interviene el señor secretario, moción se lea informe, se vote por el informe y para aquello se hagan los ajustes necesarios en el texto del proyecto. Interviene la señora presidenta, eso certifica que se quedan ni dos ni tres sino que seguimos trabajando, esta leído el informe no se si haya una moción de aprobación. Interviene la asambleísta Flores, por ese motivo cuando yo vine yo me abstuve porque ustedes querían votar por el Art. 1 al principio y esa fue mi oposición a que dije no, por que tenía que leer y se corrigieron algunos articulados que se dieron cuentan que estábamos equivocados, de verdad nos hemos quedado, algunos se fueron a comer y otros nos quedamos, y que se continué después de esto con el resto de los artículos, o sea la moción esta clara. Interviene la señora presidenta, bien vamos a continuar, hay alguna otra moción de apoyo al informe. Interviene el asambleísta Armando Aguilar, yo propongo que se apruebe este informe, pero para la suscripción se incluya de que la ley del servicio



11 DE 13 DE OCTUBRE 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

público es ley orgánica de servicio público, en algunas partes de la inscripción de este informe dice solo ley de servicio público, en el desarrollo del texto hay que hacer esas correcciones, previa a la firma también se hagan algunas correcciones gramaticales, ortográficas que ahí si nos puede ayudar el compañero Francisco. La moción en concreto es que se vote por el informe, haciendo los ajustes en el desarrollo del texto del informe. Interviene la señora presidenta, constate si tenemos quórum para la votación del informe. Interviene el señor secretario, señoras y señores asambleístas: Nivea Vélez, Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Abdala Bucaram, María Augusta Calle, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Carlos Samaniego, se toma votación señores y señoras asambleístas: Dora Aguirre afirmativo, Armando Aguilar afirmativo, Linder Altafuya abstención, Abdala Bucaram afirmativo, María Augusta Calle afirmativo, Francisco Cisneros negativo, Consuelo Flores abstención, Carlos Samaniego afirmativo, Nivea Vélez afirmativo. Interviene la señora presidenta, vuelva a llamar a votación señor secretario. Interviene el señor secretario, señores y señoras asambleístas: Dora Aguirre afirmativo, Armando Aguilar afirmativo, Linder Altafuya abstención, Abdala Bucaram afirmativo, María Augusta Calle afirmativo, Francisco Cisneros negativo, Consuelo Flores afirmativo, Carlos Samaniego afirmativo, Nivea Vélez afirmativo, interviene la señora presidenta, señores y señoras asambleístas se suspende por diez minutos la sesión y retomamos la discusión del articulado.

Se clausura la sesión a las 17H31.

Nivea Vélez Palacio.
PRESIDENTA DE LA COMISION
DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Tomás Peralta Q.
SECRETARIO RELATOR

KO/Prosecretaria